

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Auditoría Administrativa
Área Empresas

Informe Final
Centro de Formación Técnica
de la Universidad Tecnológica
Metropolitana



Fecha : 5 de septiembre de 2011
Nº Informe : 58/2011



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA EMPRESAS

D.A.A. N° 1202/2011

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL N° 58,
DE 2011, SOBRE AUDITORIA DE
TRANSACCIONES EFECTUADA EN EL
CENTRO DE FORMACION TÉCNICA DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA.

SANTIAGO, 05 SET 11 • 056116

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe señalado en el epígrafe, con el resultado de la auditoría practicada por esta División en la Entidad de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

jd
PRESENTE
YAD/eig





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

D.A.A. N° 1203/2011

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL N° 58,
DE 2011, SOBRE AUDITORÍA DE
TRANSACCIONES EFECTUADA EN EL
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA.

SANTIAGO, 05. SET 11 *056117

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe señalado en el epígrafe, con el resultado de la auditoría practicada por esta División en la Entidad de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
CONTRALOR UNIVERSITARIO DE LA UTEM
PRESENTE
YAD/eig

RTE
ANTECED


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
07 SEP 2011
OFICINA GENERAL DE PARTES
RECIBIDO



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

D.A.A. N° 1204/2011

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL N° 58,
DE 2011, SOBRE AUDITORÍA DE
TRANSACCIONES EFECTUADA EN EL
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA.

SANTIAGO, 05 SET 11 • 056118

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe señalado en el epígrafe, con el resultado de la auditoría practicada por esta División en la Entidad de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UTEM
PRESENTE
YAD/eig

RTE
ANTECED


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
07 SEP 2011
OFICINA GENERAL DE PARTES
RECIBIDO



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

D.A.A. N° 1205/2011

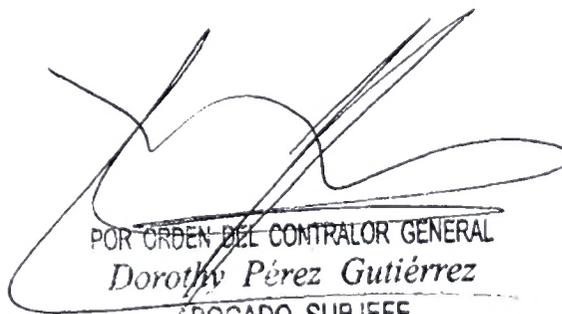
REMITE COPIA DEL INFORME FINAL N° 58,
DE 2011, SOBRE AUDITORIA DE
TRANSACCIONES EFECTUADA EN EL
CENTRO DE FORMACION TÉCNICA DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA.

SANTIAGO, 05. SET 11 *056119

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final señalado en el epígrafe, con el resultado de la auditoría practicada por esta División en la Entidad de la referencia.

Sobre el particular, corresponde que ese Servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la Entidad.

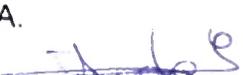
Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
RECTOR
CENTRO DE FORMACION TÉCNICA
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.


PRESENTE
YAD/eig

RTE
ANTECED


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
07 SEP 2011
OFICINA GENERAL DE PARTES
RECIBIDO



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA EMPRESAS

D.A.A. N° 1206/2011

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL N° 58,
DE 2011, SOBRE AUDITORIA DE
TRANSACCIONES EFECTUADA EN EL
CENTRO DE FORMACION TÉCNICA DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA.

SANTIAGO, 05. SET 11 *056115

Cumplo con enviar a Ud., para su
conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe señalado en el epígrafe, con el
resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría en la Entidad de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DE EDUCACION
PRESENTE
YAD/eig



RTE
ANTECED

1025



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

PMET N° 13.103

INFORME FINAL N° 58, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA DE TRANSACCIONES
EFECTUADA EN EL CENTRO DE
FORMACIÓN TÉCNICA DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA.

- 5 SET. 2011

SANTIAGO,

En cumplimiento del programa anual de fiscalización, esta Contraloría General efectuó una auditoría de transacciones en el Centro de Formación Técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana (CFT-UTEM), en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de esta Entidad de Control.

Objetivo

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría de transacciones a los ingresos y egresos operacionales, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, examinándose para estos efectos, los macroprocesos de finanzas, abastecimiento e ingresos propios de la matriz de riesgo de la Entidad.

El examen consistió en determinar si las transacciones objeto del examen, cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, corresponden a operaciones regulares de la empresa y se encuentran debidamente documentadas con respaldos válidos y pertinentes, con sus cálculos exactos y correctamente registradas en el sistema de información pertinente.

Metodología

El trabajo se realizó de acuerdo con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría General, e incluyó la aplicación de otros procedimientos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

A LA SEÑORA
SUBJEFE DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

Contraloría General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

Universo y muestra

Durante el período examinado el CFT-UTEM registró ingresos por la suma de \$ 260.085.253, de los cuales se seleccionó una muestra de 57%, equivalentes a \$ 147.313.582. En relación a los egresos, éstos ascendieron a \$ 266.575.109, determinándose una muestra a revisar de \$ 154.094.691, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	UNIVERSO (\$)	MUESTRA (\$)	ALCANCE (%)
Ingresos operacionales	260.085.253	147.313.582	57
Egresos operacionales	266.575.109	154.094.691	58

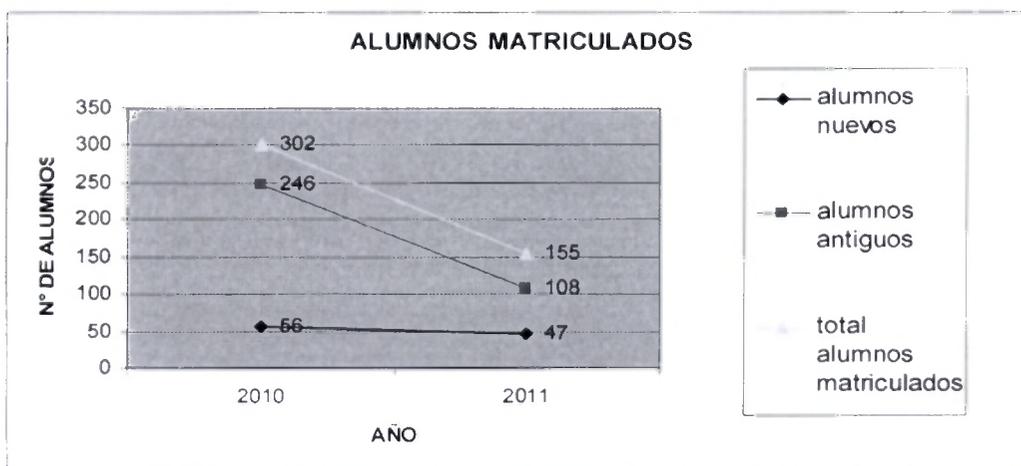
Antecedentes generales

De acuerdo a lo estipulado en la escritura pública, de 11 de junio de 2002, inscrita en el Registro de Comercio, el 26 de junio de ese mismo año, la Sociedad Educacional UTEM S.A., la que también podrá funcionar con el nombre de Centro de Formación Técnica UTEM, en adelante indistintamente el "CFT-UTEM" o el "Centro", es una sociedad anónima cerrada cuyo socio principal es la Universidad Tecnológica Metropolitana, con un aporte mayoritario del 99% del capital y, cuyo 1% restante, que pertenecía a don Luis Araya Marchant quien falleció en septiembre de 2010, con lo cual, ambos suscribieron y pagaron 30.000 acciones por un monto total de \$ 30.000.000.

Su objeto principal es crear, mantener e impartir carreras técnicas de nivel superior y llevar a cabo cualquier actividad que diga relación con la docencia, aprendizaje, perfeccionamiento o difusión de materias culturales, científicas, técnicas, extensión y otras similares que por ley no sean de competencia exclusiva de otras instituciones de educación superior.

En relación a sus Estados Financieros durante los períodos 2008 y 2009, el CFT-UTEM registró pérdidas del ejercicio del orden de los \$ 62.442.625 y \$ 8.548.855, respectivamente. Para el año 2010 analizado, el Centro obtuvo una utilidad ascendente a los \$ 10.951.981.

Por otra parte, del análisis efectuado a los ingresos de la empresa, se verificó que, al 31 de marzo de 2011, el total de alumnos matriculados en el CFT ascendió a 155, un 49% inferior a lo declarado en el período 2010, en el cual se registró un total de 302 alumnos matriculados, tal como se indica a continuación:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

Ahora bien, con respecto a su estructura orgánica, el CFT-UTEM es administrado por un Rector, el cual es elegido por un Directorio, conformado por cinco directivos de la Universidad Tecnológica Metropolitana y presidido por don Luis Leonidas Pinto Faverio, actual Rector de esa Casa de Estudios Universitarios.

El resultado de la fiscalización dio origen al Preinforme de Observaciones N° 58, de 2011, el que fue puesto en conocimiento del Gerente General y Rector del Centro de Formación Técnica de la UTEM, mediante oficio N° 32.168, de 20 de mayo de 2011.

Recibida la respuesta del Centro de Formación Técnica de la UTEM, evacuada mediante oficio sin número, de 9 de junio de 2011, este Organismo Contralor viene a emitir el informe final de la auditoría realizada, el cual incluye las situaciones representadas en el citado preinforme, conjuntamente con las respuestas a éste y su correspondiente análisis y conclusiones.

I. CONTROL INTERNO

1. Perfil profesional

Se observó que los principales ejecutivos y administradores del Centro no cumplen con el perfil profesional de acuerdo con el cargo que ellos detentan; en efecto, se comprobó que el Director de Finanzas es Profesor de Educación Física, y la Directora Académica es Psicopedagoga.

En su respuesta, el Centro de Formación Técnica de la UTEM comenta que el perfil de ambos profesionales cumple estrictamente con lo establecido en su Manual de Descripción de Cargos y Funciones, vigente desde el año 2009, el cual adjunta a su oficio de respuesta.

Sobre el particular, cabe señalar, que el referido Manual de Descripción de Cargos y Funciones, define, para el cargo de Directora Académica, una carrera profesional de más de 4 años con postgrados o especializaciones en Gestión Educacional, y para el de Director de Administración y Finanzas, un título profesional universitario de duración de más de cinco años y preferentemente de las áreas de Ingeniería Civil, Comercial y/o Administración de Empresas.

Lo anterior, deja de manifiesto que se ha optado por seleccionar profesionales con títulos no afines a la naturaleza misma de las funciones y cargos que desempeñan, lo que puede tener efecto en el ejercicio eficiente de las labores que les han sido encomendadas.

Además, la situación descrita no se ajusta a cabalidad a las exigencias de Control Interno, en el sentido que los directivos y los empleados, deben poseer un nivel de competencia que les permita comprender la importancia del desarrollo, aplicación y mantenimiento de controles internos apropiados y alcanzar los objetivos generales de dichos controles, situación que hace recomendable que la entidad evalúe la mantención de tales profesionales en los señalados cargos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

2. Inexistencia de procedimientos

Al respecto, se constató que no existen manuales de cuentas ni procedimientos formales a fin de efectuar las respectivas contabilizaciones, como tampoco existe un programa de cierres contables periódicos, lo que provoca permanentes atrasos en el procesamiento de la información. Tal es así que, a la fecha de término de la presente auditoría, el Centro emitió los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010, lo que impedía procesar la información correspondiente al período 2011. Del mismo modo, se verificó que la funcionaria encargada de la contabilidad es quien prepara y procesa toda la información contable, sin que exista algún control compensatorio.

En relación a lo anterior, el Centro de Formación Técnica, en su oficio de respuesta adjuntó un manual relacionado con las cuentas correspondientes a su sistema contable, el cual se encuentra en uso. Ahora bien, sobre la postergación del cierre contable, manifiesta que a la fecha de la auditoría, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010 estaban pendientes de presentación al Directorio de la Sociedad y, añade haber confeccionado la Declaración de Impuesto a la Renta 2010, sin perjuicio de los eventuales ajustes contables que corresponda realizar.

Sobre el particular, este Organismo de Control mantiene la observación, por cuanto el referido Manual de Cuentas adjunto al oficio de respuesta, corresponde a un plan de cuentas, -nómina de aquellas que utiliza el sistema-, en el cual no se consignan los conceptos por los cuales se deben cargar o abonar cada una de ellas, como tampoco revela la composición de sus saldos.

Por otra parte, respecto a la emisión definitiva de los Estados Financieros, el Centro de Formación Técnica corrobora la observación, en atención a que durante la visita aún estaba pendiente el cierre del referido período contable año 2010, situación que provocó atraso en el procesamiento de la información de los primeros tres meses del año 2011.

En este sentido, es dable mencionar la necesidad del registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos. En efecto, las transacciones deben registrarse en el mismo momento en que ocurren, a fin de que la información siga siendo relevante y útil para los directivos que controlan las operaciones y adoptan las decisiones pertinentes.

No obstante lo mencionado, esta Contraloría General levanta la observación formulada, en atención a que la situación que le dio origen habría sido ya regularizada, sin perjuicio de que ello será verificado en la próxima visita de seguimiento.

Finalmente, y respecto de la falta de un control compensatorio en la Unidad de Contabilidad, la Administración manifestó no tener personal administrativo para ello y disponer solamente de una técnico contable, sin que en su oficio de respuesta diera cuenta sobre las medidas adoptadas que permitieran mitigar el riesgo asociado a la situación detectada, razón por la cual esta Contraloría General mantiene lo observado sobre esta materia.

P ya



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

3. Inexistencia de correlativos

En relación a los comprobantes contables de ingresos, egresos y trasposos, se observó que no tienen asignadas una numeración correlativa única y los registros no se efectúan en forma cronológica. Lo anterior, no permite la aplicación de controles de integridad de la información contable, por cuanto en cada mes se comienza con una nueva numeración, lo que sumado a la falta de un adecuado orden en el registro de los hechos económicos, permite que en todo momento se incorpore información atrasada al final de cada período, lo que resulta impropio.

Referido a lo anterior, en su respuesta el Centro de Formación Técnica reconoce que el sistema contable en uso, Lexis Nexis, no permite una numeración anual correlativa, siendo necesario efectuar su reinicio mensualmente. Añade, que en la práctica esta situación no ha generado ningún tipo de problema en el manejo de su contabilidad, y que, por lo tanto, no está en los planes futuros el reemplazo de este sistema por otro más moderno.

Además, manifiesta que la información se contabiliza cuando llega a la unidad, y que no es posible hacerlo de otra manera, siendo una ventaja del sistema que permita contabilizar una operación atrasada.

A su vez, se verificó que no existe un registro correlativo que permita llevar el control de todos los cheques emitidos por el Centro de Formación Técnica, debido a que, reiteradamente, se utilizan chequeras que no corresponden a una numeración correlativa, situación que denota una falta de control y riesgo respecto de los movimientos bancarios, pues se desconoce si todos los egresos están siendo debidamente contabilizados.

La Administración del CFT-UTEM, señala estar en desacuerdo con lo aseverado, por cuanto manifiesta: "los talonarios y su numeración son los que nos entrega el banco. Normalmente solicitamos dos talonarios y entre ellos la numeración es perfectamente correlativa. Si en la próxima partida de cheques éstos no son correlativos con los dos anteriores es un tema que escapa de nuestro control. No hay nada que podamos hacer al respecto. Así los entrega el banco".

A su vez, en lo relacionado con la "falta de control y alto riesgo" se respaldan en lo indicado en el preinforme de observaciones, al señalar que el propio fiscalizador indica que las conciliaciones bancarias cuadran perfectamente, sin faltante alguno.

Sobre la materia, este Organismo de Control mantiene la observación, por cuanto esta falta de control constituye un riesgo para la Administración dada la dotación existente, ya que existe la posibilidad de que hechos económicos no se estén contabilizando como correspondería, omisión que a su vez, no está del todo garantizada su detección por el personal a cargo, vulnerando los principios básicos de un adecuado funcionamiento y operatividad de su sistema de contabilidad.

4. Falta de respaldos

Se observó que de la totalidad de los comprobantes contables revisados, 139, no tienen consignadas firmas de supervisión ni de controles compensatorios. Asimismo, se verificó la existencia de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

contabilizaciones sin respaldos e incluso, en el caso de los traspasos, la falta de emisión en formato impreso de un gran número de ellos, evidenciándose un desorden administrativo.

Sobre el particular, la Administración señala que todas las operaciones contables son revisadas y autorizadas por el Director de Administración y Finanzas, previo a su contabilización, independientemente de que estos comprobantes se firmen o no. No obstante, añade, que no existe inconveniente en proceder a formalizarlo a futuro.

Por otra parte, en lo referido a contabilizaciones sin respaldo y a la falta de emisión en formato impreso y otros, la empresa indica que no está en condiciones de responder, ya que, a su juicio, la acotación es general y no indica observaciones claras o con ejemplos concretos. Asimismo, señala que los traspasos no impresos corresponden sólo a las centralizaciones diarias y que los traspasos de una cuenta a otra, regularizaciones, rendiciones y otros, se encuentran físicamente en su totalidad. Finalmente, sostiene que no es efectivo que haya desorden administrativo, ya que los registros y documentos contables están archivados adecuadamente.

Al tenor de lo indicado en el oficio de respuesta, es dable manifestar, que todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentados, y también estar disponibles para su verificación. A ello se suma, que las entidades deben tener pruebas escritas de todos los aspectos pertinentes asociados a las mismas, los antecedentes deben ser completos, exactos y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho y de la información concerniente, antes, durante y después de su realización, criterios en estricta concordancia con lo señalado en los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Ahora bien, sobre la falta de ejemplos y casos concretos que demuestren lo observado, a que se hace mención en el oficio de respuesta, cabe precisar que en el punto N° 5 del presente informe, se describen las transacciones que adolecen de sus respectivos documentos de respaldo.

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Acreditación en trámite

El CFT-UTEM fue reconocido oficialmente mediante el decreto exento N° 385, de 29 de mayo de 2003, del Consejo Nacional de Educación. Actualmente, si bien cuenta con siete carreras técnicas de nivel superior, aprobadas por dicho Consejo, sólo tres se están actualmente impartiendo, a saber, las carreras de Bibliotecas y Centros de Documentación, Prevención de Riesgos y Diseño y Producción Digital Multimedia, todas ellas en jornada vespertina.

Al respecto, cabe señalar que el Consejo Nacional de Educación, en virtud de la ley N° 20.129, que establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior, realizó una visita de verificación integral correspondiente al primer proceso de autonomía del Centro de Formación Técnica UTEM, en su única sede ubicada en Santiago, adoptándose, en sesión extraordinaria de 6 de diciembre de 2010, el acuerdo N° 137, de 2010, a través del cual se decidió ampliar el período de licenciamiento del Centro por 5 años,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

estimando cumplidas las acciones dispuestas mediante acuerdo N° 43, de 2009 y observadas por Oficio N° 73, de 2010, referidas a establecer un procedimiento formal para revisar y actualizar las carreras que actualmente el Centro de Formación Técnica imparte, realizando estudios u otras acciones que permitan incorporar en su formulación los requerimientos del sector productivo, y elaborar un diagnóstico de los recursos de biblioteca que requiere cada una de las carreras que el centro de formación técnica imparte, contrastando las necesidades detectadas con los recursos que dispone la Universidad Tecnológica Metropolitana y definiendo un plan de corto plazo que permita subsanar las carencias, incluyendo compromisos de adquisición, fechas de ejecución, responsables asignados, montos comprometidos e indicadores de verificación.

Asimismo, se hizo presente que en dicho acuerdo, el Consejo estimó no cumplidas las acciones que dicen relación con modificar el Plan Estratégico en función de las prioridades actuales y futuras del Centro, definiendo objetivos realistas.

Sobre el particular, se mantiene la observación, por cuanto no se proporcionaron nuevos antecedentes que permitiesen modificar lo observado por este Organismo de Control.

2. Ingresos recibidos por Proyectos del Programa MECESUP2, del Ministerio de Educación

Este Programa se generó en el año 1998, entre el Gobierno de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF, 4404-CH) para el diseño e implementación de un programa de "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior", (MECESUP) con el que se financiaron acciones de mejoramiento académico e infraestructura en las 25 Universidades del Consejo de Rectores (CRUCH).

En relación a lo anterior, el Ministerio de Educación informó que después de 6 años continuos de concursos, el fondo competitivo ha apoyado la implementación de casi 400 proyectos, con promedios de inversión por iniciativa de US\$ 550.000, de los cuales un 10% fue asignado a la modernización de los Centros de Formación Técnica para mejorar la enseñanza y el aprendizaje en áreas tecnológicas.

Es así como, en la versión MECESUP2 de este Programa, la CFT-UTEM se adjudicó los siguientes proyectos:

- a) Según decreto exento N° 2135, de 31 de octubre de 2007, del Ministerio de Educación, el proyecto "Instalación de Capacidades de Gestión Académica y Mejoramiento del Acceso a Recursos de Información para el Aseguramiento de la Calidad en la Formación Técnica de los Alumnos del CFT-UTEM" programado inicialmente para ejecutarse en dos años, se dispuso de M\$ 98.770, recibidos en arcas del Centro durante los años 2008 y 2009, como aporte del programa, con una participación institucional comprometida por el CFT-UTEM, de M\$ 32.628. Es decir, un total para financiar las actividades de ese proyecto ascendente de M\$ 131.398, que a la fecha de esta auditoría fue informado al Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

MECESUP2 Aporte \$ 98.770.000.				
GASTOS REALIZADOS (\$)				
Gastos Perfecc.	Gastos Bienes	Gastos Asistencia Técnica	Total Gastos Mecesus 2010	Saldo por Gastar Mecesus
6.733.400	27.583.099	54.940.000	89.256.499	9.513.501

INSTITUCIÓN Aporte \$ 32.628.000.				
GASTOS REALIZADOS (\$)				
Bienes	Gastos Operacionales	Total Contraparte	Gastos Saldo por gastar en relación al presupuesto	Saldo por aplicar
1.108.715	13.218.789	14.327.504	103.082	18.197.414

Al respecto, se observó que existen fondos correspondientes a los aportes recibidos del Ministerio, aún sin aplicar, por un monto ascendente a \$ 9.513.501. Asimismo, el CFT-UTEM no ha realizado la aplicación de gastos correspondientes al aporte comprometido en el proyecto, por un monto ascendente a \$ 18.197.414.

De los gastos realizados durante el año 2010, se examinaron aquellos relacionados con asistencia técnica, que correspondieron a un contrato de servicios de consultoría suscrito con la empresa Betersoft Consultores S.A., por un monto total de \$ 54.940.000, por los servicios denominados "Asistencia técnica para instalar capacidades de gestión académica y administrativa para el CFT-UTEM", pagaderos de acuerdo a lo siguiente:

- \$ 10.998.000 (20%) contra recibo y aprobación por el contratante del informe N° 1, el cual se pagó con fecha 14 julio 2009.
- \$ 27.470.000 (50%) contra recibo y aprobación por el contratante del informe N° 2, pagado el 9 de octubre de 2009.
- \$ 16.482.000 (30%) contra recibo por el contratante del informe N° 3 y final, el cual se pagó con fecha 26 de enero de 2010.

Respecto de este contrato, se verificó la emisión y recepción conforme de los informes respectivos, como asimismo la utilización del software de administración docente que en la actualidad es utilizado en ese Centro de Formación Técnica.

Por otra parte, con fecha 27 de julio de 2010, la empresa realizó el pago de 30 computadores y de sus respectivos programas y licencias, por un monto de \$ 15.295.500, los que fueron financiados también a través del proyecto MECESUP2, de los cuales se analizó toda la documentación de respaldo, no existiendo observaciones relevantes que formular.

En atención a lo anterior, se efectuó la revisión física de los 30 equipos computacionales adquiridos, encontrándose todas las unidades y software en condiciones normales, sin determinar observaciones relevantes.

- b) Mediante decreto exento N° 3653, de 10 de diciembre de 2008, del Ministerio de Educación, se aprueba el convenio para el desarrollo del proyecto "Diseño de un Sistema de Creditaje sobre Currículos Modulares en Base a Competencias en las Áreas de Construcción y Prevención de Riesgo", programado para ejecutarse en tres años, para lo cual se dispuso de M\$ 43.875, recibidos en arcas del CFT-UTEM durante los años 2009 y 2010, como aporte del programa, con una participación institucional comprometida de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

M\$ 7.236. Es decir, un total para financiar las actividades de este proyecto ascendente de M\$ 51.111.

De la revisión efectuada a los antecedentes, se constató que obedece a la realización de un proyecto conjunto con otras 3 instituciones, a saber, la Fundación Centro de Educación y Capacitación de la Universidad Católica del Norte, el Centro de Formación Técnica UCEVALPO S.A. y el Centro de Formación Técnica Austral S.A.

Con respecto a lo anterior, se observó que se mantienen sin movimiento en la cuenta corriente bancaria N° 105897091, del Banco BCI, destinada a este proyecto, \$ 30.000.000, de los cuales \$ 15.000.000 corresponden al período 2009 y los \$ 15.000.000 restantes, al período 2010. De acuerdo a lo informado por la Directora Ejecutiva del Programa MECESUP2, de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, el proyecto no se ha podido ejecutar, por existir cese de funciones de dos de los organismos ejecutantes, sin que a la fecha de esta auditoría, el CFT-UTEM haya solicitado a dicha Secretaría de Estado instrucciones sobre la ejecución del proyecto y respecto del uso final de dichos fondos.

Al respecto, en su oficio de respuesta el Centro señala que a la fecha de finalización de la auditoría, el proyecto mencionado contaba con 2 actividades planificadas y por ejecutarse, Estadía Corta de Docentes al Extranjero y el de Asistencia Técnica, dando cuenta que el proyecto se está ejecutando de manera normal y de acuerdo a los plazos y procedimientos del MECESUP, ya que ambas tareas se ejecutaron según lo programado.

En relación a lo anterior, y en atención a que las actividades contempladas en el programa de mejoramiento de la calidad de la educación superior se encuentran por ejecutar, y que por ende, no existen gastos asociados a las mismas, esta Contraloría General mantiene lo observado, sin perjuicio de comprobar en la próxima fiscalización la realización de tales actividades.

3. Clientes Criminalística

Del análisis efectuado a los ingresos, se verificó que la Universidad Tecnológica Metropolitana mantiene deudas con el Centro de Formación Técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana, por servicios educacionales otorgados por este último a los alumnos becados por la citada Universidad, en virtud de lo establecido en la resolución exenta N° 16, de 7 de enero de 2008, de dicha Casa de Estudios, sobre la operacionalización y aplicación de los beneficios económicos contemplados en las medidas propuestas a los alumnos de las carreras del área criminalística.

La resolución antes señalada, dispone que para aquellos alumnos de primer o segundo año de alguna carrera técnica de nivel superior en Ciencias Criminalísticas, que opten por ingresar al Centro de Formación Técnica UTEM, se les otorgará una beca equivalente al 100% del arancel de la carrera, por todo el período de duración de ésta, más un semestre. Agrega, que el pago de los beneficios se canalizará directamente a la institución que imparta la carrera a la cual opte el alumno, una vez acreditada por éste la formalización de la matrícula.

En este contexto, se determinó que la cuenta "Cliente Criminalística", al 31 de diciembre de 2010, registra un saldo de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

\$ 105.074.000, por deudas de arrastre provenientes del período 2008, las que ascendían a esa data a \$ 305.200.000, equivalentes a 156 alumnos, a los cuales se les otorgó la beca ya citada, cuyo detalle se señala en anexo N° 1.

Cabe hacer presente, que realizadas las verificaciones respectivas se comprobó que, a la fecha de la auditoría, no existían alumnos que hubieran ingresado mediante esta modalidad al Centro de Formación Técnica, sin que a la fecha, dichos saldos, hayan sido regularizados.

Sobre el particular, la Entidad Educacional no aportó antecedente alguno que explicara la situación detectada ni las acciones concretas que adoptaría para su mejor resolver, situación que no permite dar por subsanada la observación formulada. Por lo tanto, se requiere que esa Institución realice los ajustes contables pertinentes a fin que sus estados financieros, reflejen debidamente la situación financiera y patrimonial que le afecta, conforme a los principios contables generalmente aceptados.

4. Provisión de ingresos

Se verificó que, al 31 de diciembre de 2010, la empresa mantiene provisionado un monto de \$ 139.766.569, de los cuales no existe un análisis ni tampoco se encuentra respaldado. Consultada la contadora, señaló que de dicho monto \$ 105.074.000, corresponderían a "Provisión Ingreso Criminalística", producto de la contrapartida de la cuenta "Clientes Criminalística", la cual no se encuentra conciliada con la información de aquellos alumnos que desertaron del Centro, y \$ 34.692.569, se relacionarían con la "Provisión Alumnos CFT-UTEM", procedente de los saldos de contratos de alumnos retirados que se encuentran pendientes de pago.

La situación descrita fue informada por la Auditoría Interna de la UTEM, en sus informes de revisión de los Estados Financieros de los años 2008 y 2009, en donde sugiere realizar el respectivo análisis de cuenta de los saldos reflejados como provisiones y establecer un criterio uniforme para determinar la incobrabilidad de las partidas, a lo que la Administración respondió que durante el año 2011 se realizaría un estudio detallado, y se procederá a realizar los análisis que correspondan para el año 2010 y 2011, lo que en la especie, conforme a las validaciones, aún no acontece.

Con respecto a esta materia, la Administración del Centro nada indica en su oficio de respuesta, por lo tanto corresponde mantener lo observado, no sin antes indicar, que las autoridades responsables deberán regularizar tales partidas a fin de dar cumplimiento a los principios de contabilidad generalmente aceptados, actuar que se verificará en la próxima visita de seguimiento que realice este Organismo de Control.

5. Intermediación Financiera con la UTEM

Se verificó que, con fecha 27 de enero de 2010, se registró un ingreso por \$ 21.000.000, que de acuerdo a lo informado por el Rector del CFT-UTEM, corresponden a un curso bajo modalidad virtual, el cual fue realizado íntegramente por la Universidad Tecnológica Metropolitana para el Servicio Nacional de la Mujer, situación que evidencia la modalidad de intermediación del Centro, por cuanto la Universidad está impedida de participar en concursos efectuados por Instituciones y Organismos Públicos, integrantes de la Administración Financiera del Estado, debido a que mantiene deudas en el sistema financiero.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

Asimismo, se observó que el Centro no mantiene antecedentes que respalden esta operación y, de acuerdo a lo informado por el Rector, la documentación relacionada con la realización de este curso se encontraría íntegramente en la Sede Universitaria, sin embargo, éstos no fueron proporcionados a este Organismo de Control, no obstante haberse realizado la solicitud correspondiente, cuestión que vulnera lo previsto en el artículo 9°, de la ley N° 10.336 y puede, en lo sucesivo, dar aplicación a las multas que dicha disposición establece.

Cabe señalar que, con los fondos recibidos, el Centro efectuó un pago a la Universidad Tecnológica Metropolitana, el 28 de enero de 2010, por un monto de \$ 16.685.000, correspondiente al curso dictado por esa Universidad al Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, durante el año 2009, verificándose que esta operación sólo cuenta con el respaldo de la factura recibida de dicha Casa de Estudios.

Por último, es necesario indicar que ésta intermediación improcedente ha tenido, además, un impacto positivo, pero sin sustento real, sobre los resultados de la sociedad, correspondientes al año 2010.

En su oficio de respuesta, el Centro reconoce su participación en licitaciones de cursos y otras prestaciones de servicios educacionales o relacionados con tales materias, y agrega, que si la postulación es exitosa el Centro contrata los servicios de personal idóneo de la citada Universidad. Asimismo, indica que esta relación se encuentra reglamentada en un Convenio Marco suscrito entre el CFT y la UTEM.

También, señala que a fines de diciembre 2009 y, de acuerdo a lo convenido con la UTEM, se procedió al pago de \$ 16.685.000, quedando el saldo a beneficio del Centro, con el consiguiente impacto positivo que esta transacción tuvo en los resultados del Centro de Formación Técnica, discrepando en tal sentido, con lo observado por esta Entidad de Control. Asimismo, indica que, desde el inicio del contrato, en el año 2008, los antecedentes fueron centralizados en la unidad denominada "UTEM Virtual".

Respecto de lo anteriormente señalado, se debe aclarar que de acuerdo con el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 24, del año 1981, del Ministerio de Educación, que fija normas sobre centros de formación técnica, reconoce que estos son establecimientos de enseñanza superior, cuyo objetivo fundamental es el de formar técnicos idóneos con la capacidad y conocimientos necesarios para el ejercicio de las respectivas actividades.

Enseguida, y tal como ya fue expuesto en este informe, la Sociedad Educacional UTEM S.A., también denominada Centro de Formación Técnica UTEM, constituida bajo escritura pública de 11 de junio de 2002, inscrita en el Registro de Comercio el 26 de junio de ese mismo año, es una sociedad anónima cerrada, cuyo objeto principal es crear, mantener e impartir carreras técnicas de nivel superior y llevar a cabo cualquier actividad que diga relación con la docencia, aprendizaje, perfeccionamiento o difusión de materias culturales, científicas, técnicas, extensión y otras similares que por ley no sean de competencia exclusiva de otras instituciones de educación superior.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

En relación con lo anterior, conforme a los antecedentes proporcionados por la entidad auditada, especialmente el texto del convenio marco celebrado entre el CFT-UTEM y la UTEM, con fecha 10 de enero de 2010, el cual no se encuentra debidamente suscrito por el Rector de la aludida Universidad y que, según lo informado por la Administración del CFT-UTE, se encuentra plenamente vigente, es posible señalar que en su cláusula primera, las partes se comprometen a promover programas y proyectos de intercambios y colaboración que puedan ser de beneficio mutuo, cuyos objetivos principales sean la realización de esfuerzos conjuntos a través de la educación, la ciencia y la tecnología.

En el contexto descrito, es dable concluir, que no se advierte una correlación entre las transacciones de intermediación financiera analizadas precedentemente y los objetivos, tanto del CFT-UTEM como los del propio convenio marco celebrado por dicha entidad con la Universidad, dado que éstos tienen por objeto el desarrollo de actividades eminentemente académicas.

A mayor abundamiento, de los antecedentes proporcionados, no es posible determinar los servicios de asistencia técnica o académicos que efectivamente realizara el Centro de Formación Técnica respecto de la actividad efectivamente ejecutada por dicha Institución. En la especie, sólo se habría realizado una intermediación financiera, acción ratificada por la Administración del CFT al señalar que: "Desde el inicio de la operación los antecedentes fueron centralizados en la unidad denominada "UTEM Virtual", organismo este último, perteneciente a la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En consecuencia, conforme a lo mencionado anteriormente, corresponde mantener la observación en todas sus partes.

6. Provisión deudas incobrables

Del análisis efectuado a dicha cuenta, se verificó que la empresa registra la suma de \$ 26.116.176, por deudas provenientes de los periodos 2006, 2007 y 2008.

Al respecto, cabe consignar que, a la fecha de la auditoría, la empresa no ha adoptado las medidas tendientes a regularizar tales partidas, lo que tendría un impacto en la situación financiera y patrimonial del Centro.

En su respuesta la Entidad Educacional reconoce la observación detectada, manifestando que será regularizada en el curso del presente ejercicio, por lo tanto, corresponde mantener la observación, hasta que esta Entidad de Control realice el seguimiento al presente informe final.

7. Otras cuentas por pagar

Se verificó que, al 31 de diciembre de 2010, la empresa mantiene un saldo ascendente a \$ 38.386.899, correspondiente a una deuda que el Centro mantiene con la UTEM, por compromisos que se arrastran desde el año 2006, de acuerdo al siguiente detalle:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

DETALLE	MONTO (\$)
Financiamiento de un gastos efectuado por la UTEM año 2004-2005 contabilizados en el año 2006.	32.926.899
Préstamo EDUTEM en el año 2008.	5.460.000
TOTAL	38.386.899

Del mismo modo, cabe indicar que la existencia de este saldo no tiene un sustento real, dentro del estado financiero del CFT-UTEM.

Referente a lo anterior, se observó que la empresa no dispone de los respaldos documentales que acrediten la obligación de pago que existiría sobre tales documentos y que tampoco ha efectuado un análisis del saldo contable, con el fin de conciliar los montos con las entidades involucradas.

Atendido que no se han aportado nuevos antecedentes que expliquen la situación detectada durante la auditoría, se debe mantener la objeción formulada, por la implicancia que ésta tiene sobre la razonabilidad de los estados financieros, y por ende, el debido cumplimiento de los principios contables generalmente aceptados.

8. Ingresos producidos por el pago de matrículas y aranceles de los alumnos

Los ingresos del CFT-UTEM para el año 2010, emanaron del pago de matrículas y aranceles de alumnos, de un programa de incentivo académico financiado por el Ministerio de Educación y de actividades de intermediación que realiza con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Efectuado el análisis de las rendiciones por las recaudaciones que se realizaron por estos conceptos, se verificó que todos fueron depositados en la cuenta corriente bancaria del Banco BCI, N° 28105311, de propiedad del CFT-UTEM, no existiendo observaciones relevantes que formular.

9. Cancelación de honorarios al Rector

De la revisión a los gastos, se observó el pago mensual de \$ 1.160.379, durante los meses de enero a diciembre de 2010, por concepto de honorarios al Rector del Centro, el cual se encuentra respaldado por las boletas electrónicas emitidas por dicho funcionario. Sin embargo, se verificó que la contratación se encuentra oficializada mediante un contrato de trabajo de modalidad indefinida bajo la normativa del Código del Trabajo, de fecha 16 de diciembre de 2009, situación que evidencia que la entidad no estaría pagando las imposiciones respectivas, quedando, además, en posición de ser demandada por esta irregularidad en una eventual controversia jurisdiccional o en el caso de ser fiscalizado por la Inspección del Trabajo.

Respecto de lo señalado, el Rector informa en su escrito, que en su carácter de pensionado y por decisión propia optó por recibir honorarios, sin considerar lo establecido en su contrato de trabajo. Además, declara que recibir su remuneración por esa vía, le resultaría un doble pago del 7% de salud y, casi con seguridad más impuesto a la renta, manifestando la falta de conveniencia al optar por la modalidad de contrato indefinido.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

En relación a lo anterior, cabe precisar que el artículo 54, inciso final, del Código del Trabajo, establece que al existir una relación laboral, como es el caso antes descrito, las remuneraciones deben pagarse entregando al trabajador un comprobante del monto pagado, de la forma que se determinó y de las deducciones efectuadas.

Además, cabe precisar que al existir subordinación y dependencia, los derechos y obligaciones se encuentran regulados por el contrato de trabajo suscrito, como también por el Código del Trabajo, no correspondiendo en estos casos la emisión de boleta de honorarios, por esta razón, se mantiene la observación.

10. Pago de remuneraciones a la Directora Académica

Sobre la materia, se verificó el pago de remuneraciones a la Directora Académica del Centro, por un monto de \$ 6.100.655, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2010. Analizados los antecedentes que respaldan estos egresos, se observó que la citada Directora Académica recibió 5 aumentos sucesivos de sueldo durante los periodos 2005 al 2007, los que se encuentran aprobados por el Rector de la época, don Jorge Fernando Valenzuela Gárate, quien es su familiar directo.

En declaración voluntaria la mencionada Directora Académica señaló que el señor Valenzuela Gárate, se encuentra actualmente trabajando en el Centro de Formación Técnica Cenco, Institución en la que ella efectuó un reemplazo de un profesor en marzo y/o abril del año recién pasado, aclarando que dicha labor la realizó debido a que no tiene contrato de exclusividad con el CFT-UTEM.

Al respecto, se constató que don Jorge Valenzuela Gárate fue destituido de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en su calidad de académico jornada completa, del Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera, de la Facultad de Administración y Economía, mediante decreto N° 258, de 2 de septiembre de 2009, de dicha Casa de Estudios Superiores, como resultado de la instrucción de un sumario administrativo, quedando inhabilitado para asumir un cargo público, de acuerdo a lo estipulado en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

En atención a que la Administración, no informó sobre acciones concretas adoptadas sobre el particular, a fin de evitar que este tipo de situaciones se vuelvan a producir en el futuro, se mantiene la observación formulada.

En otro orden, se observó que los contratos de trabajo del Director de Finanzas y de la Directora Académica no incluyen una cláusula que establezca un horario para el cumplimiento de la jornada de trabajo. Además, la empresa no dispone de procedimientos que permitan verificar su cumplimiento como tampoco validar las horas que estos funcionarios deben recuperar por dictar clases en otras instituciones.

Pyd



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

Sobre esta materia, la Administración informó que la labor de sus directivos superiores es por gestión y resultados, y no por asistencia. Agrega, que sus contratos establecen expresamente que por la naturaleza de sus funciones no estarán sujetos a horario de trabajo, adjuntando copias de los contratos y anexos referidos. Asimismo, indica que, no obstante las consideraciones anteriores, en el Centro Educacional existe un horario marco para el desempeño del personal.

Si perjuicio de lo expuesto, este Organismo de Control mantiene la observación, debido a que la Institución no cuenta con procedimientos de control que permitan validar el cumplimiento de las cláusulas contractuales consignadas en los contratos suscritos, relativas al desempeño de sus directivos.

11. Arqueo de cheques pendientes de cobro

Se procedió a efectuar un arqueo a los cheques pendientes de cobro que la empresa mantenía al 25 de marzo de 2011, no pudiendo obtenerse un saldo contable para tal efecto. Lo anterior, debido a que el cierre contable se encontraba pendiente en el sistema, situación que no permitió procesar información correspondiente al período 2011.

Dado lo anterior, se obtuvo una nómina del sistema computacional de ingreso de matrículas de los alumnos, del cual se obtuvieron diferencias en la presentación de tres cheques, por cuanto estos documentos no aparecían en el listado de control, dado que, de acuerdo a lo informado por la encargada de las recaudaciones y ratificado por el Director de Finanzas, habían sido recibidos en horario vespertino, por lo que su recepción en tesorería del CFT-UTEM se realizó días después, situación que fue regularizada, incorporándolos al sistema computacional de control.

Además, se efectuó un examen de movimientos posteriores de estos cheques, verificándose la totalidad de los depósitos realizados al 29 de abril de 2011, del cual no se derivaron observaciones relevantes.

Sobre la materia, la Administración del Centro señala, que el cierre contable es independiente del saldo de la cuenta y que además, se verificaron todos los cheques y no había faltante alguno. Agrega, que "la referencia a los tres cheques, efectivamente se produce porque siendo alumnos de carreras vespertinas es absolutamente normal que paguen en la tarde o noche. El cajero vespertino guarda lo recaudado y lo entrega a la tarde siguiente a la cajera diurna quien lo registra, cuadra y deposita. Nada anormal, por el contrario, normal y habitual. De modo que el comentario que la "situación que fue regularizada, incorporándolos al sistema computacional de control" no fue en modo alguno resultado de la fiscalización, sino producto de nuestra operación normal".

Al respecto, y en atención a que la situación de los tres documentos de cobro fue regularizada, se levanta la observación formulada, no sin antes precisar que debe existir correspondencia entre los distintos informes que dan cuenta de aquellos documentos que se encuentran pendientes de cobro, con lo declarado por las cuentas de mayor, situación que de acuerdo con lo verificado no aconteció en la especie.

P yd



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

Por último, es necesario aclarar, que la detección de los tres documentos de cobro, es el resultado de la aplicación de una prueba de auditoría, y que las diferencias que no fueron debidamente detectadas, tal como correspondería, por los controles internos concomitantes que debiera disponer dicha Entidad.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas, corresponde mantener las observaciones formuladas en el Preinforme N° 58, de 2011, excepto la indicada en el punto II.6. Provisión deudores incobrables, la que se da por salvada, por los motivos que en ese acápite se precisa y sujeto a la posterior verificación que se hará en una futura visita de seguimiento, correspondiendo que el Centro de Formación Técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana arbitre las medidas tendientes a subsanar las observaciones que se mantienen.

Por lo tanto, procede que la entidad implemente, a lo menos, las siguientes acciones:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el manual de descripción de cargos y funciones, en cuanto a las competencias requeridas por el personal directivo de la Entidad, con el fin de que las funciones propias de sus cargos se cumplan, observando los principios de eficiencia y eficacia.
2. Elaborar un manual de cuentas que cumpla con el objetivo de guiar, orientar y apoyar el registro contable de los hechos económicos, estableciendo los lineamientos generales y necesarios a que deberán sujetarse todos los registros contables que dicha Entidad contabilice.
3. Establecer programas de cierres contables periódicos, con el objeto de que la contabilidad entregue información completa, veraz y oportuna.
4. Implementar procedimientos de control que permitan compensar la concentración de funciones en la Unidad de Contabilidad.
5. Establecer correlatividad y cronología de los comprobantes, lo que deberá ser respaldado por instrucciones formales precisas de la Dirección de Finanzas.
6. Adjuntar toda la documentación de respaldo correspondiente a los comprobantes de egreso, ingreso y traspaso.
7. Regularizar la cuenta cliente criminalística y su provisión, a fin de reflejar la real situación financiera y patrimonial del Centro de Formación Técnica.
8. Respaldo debidamente todas sus operaciones, en especial aquellas realizadas con la citada Casa de Estudios Superiores.
9. Regularizar aquellas cuentas que se mantienen con saldos de años anteriores, con la debida autorización de las autoridades competentes.
10. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 159, número 4, del Código del Trabajo, en cuanto a que el Rector al estar bajo la modalidad de contrato de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

trabajo desde el 16 de diciembre de 2009, no se encuentra habilitado para emitir boletas de honorarios por la prestación de servicios realizada.

11. Implementar procedimientos de control de gestión a fin de validar el debido cumplimiento de las tareas asignadas por contratos, a su personal directivo.

Saluda atentamente a Ud.,

YASNA ARDILES DÍAZ
Jefa Área de Empresas
División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

ANEXO N° 1

ALUMNOS CRIMINALÍSTICA QUE INGRESARON
AL CFT DURANTE EL AÑO 2008

RUT	Razón Social	Emisión	Total (\$)
16.535.476-1	CAROLINA FARIAS SEPULVEDA	02-01-2008	2.025.000
16.920.078-5	JAVIERA HENRIQUEZ CASTILLO	02-01-2008	2.025.000
15.619.168-K	SERGIO ZAPATA ARANGUEZ	02-01-2008	2.025.000
16.908.004-6	YASNA ESCOBAR OLEA	02-01-2008	1.900.000
14.613.460-2	FELIPE MORALES VALENZUELA	02-01-2008	2.025.000
16.810.462-6	LINDA GARRIDO VASQUEZ	02-01-2008	2.025.000
13.164.098-6	JUAN JOSE BENGHI CANCINO	02-01-2008	1.850.000
13.469.135-2	VALESKA CASTELLANO ARAYA	17-01-2008	1.900.000
16.663.923-9	JAVIERA CASAJUANA CABBADA	03-01-2008	2.025.000
16.254.892-1	NATALY VALDIVIA MORA	03-01-2008	2.025.000
16.491.761-4	FRANCISCA ORELLANA VARGAS	03-01-2008	2.025.000
15.354.592-8	LORETO JARA BARRA	03-01-2008	2.025.000
15.327.473-8	RODRIGO ESPINOZA CANALES	03-01-2008	2.025.000
16.571.042-8	JOHANA PASTRANA BARRA	03-01-2008	2.025.000
15.609.368-8	ANIBAL IBARRA SOTO	03-01-2008	2.025.000
16.306.350-6	EMMA GUERRA BARRAZA	03-01-2008	2.025.000
16.880.889-5	CARMEN LOPEZ PEÑALOZA	04-01-2008	1.900.000
15.534.887-9	NATALIA ABALLAY MOLINA	04-01-2008	1.900.000
13.934.399-9	HECTOR CASTRO NUÑEZ	04-01-2008	1.900.000
17.181.848-6	DIANA OLGUIN BALCAZAR	04-01-2008	2.025.000
15.759.065-0	EVELIN MANCILLA ALVEAL	04-01-2008	2.025.000
16.336.663-0	DAVID TORO ARAYA	04-01-2008	1.900.000
16.712.974-9	ENZO ROSENDE ONETTO	04-01-2008	1.850.000
15.798.222-2	EVELYN ROMAN GONZALEZ	04-01-2008	2.025.000
16.460.268-0	LORENA MELLADO FUENTES	04-01-2008	2.025.000
15.997.988-1	VICTOR BAEZA MOYA	04-01-2008	2.025.000
15.533.837-7	AURORA YEFI LEIVA	04-01-2008	2.025.000
16.345.494-7	MANUEL PAVEZ GALARCE	04-01-2008	1.900.000
16.099.549-1	ALEJANDRA FERNANDEZ PEDRAZA	04-01-2008	2.025.000
16.150.295-2	CARINA CATALDO GUERRERO	04-01-2008	2.025.000
16.810.819-2	NATALIA ARRIOLA AGUILERA	04-01-2008	2.025.000
9.784.110-1	ALEXANDER ESPINOZA BADILLA	04-01-2008	1.900.000
13.553.388-2	ARIEL TOBAR VASQUEZ	07-01-2008	2.025.000
15.339.740-6	SANDRA ALARCON ROJAS	07-01-2008	1.900.000
16.936.401-K	LORETO RUBIO REYES	07-01-2008	2.025.000
16.880.759-7	MARIA CONSUELO VALDIVIA GONZALEZ	07-01-2008	2.025.000
15.092.870-2	MARIA ALEJANDRA RAMOS BUSTAMANTE	07-01-2008	2.025.000
16.680.350-0	OSCAR TAPIA VELARDE	07-01-2008	2.025.000
16.841.586-9	CONSTANZA SOTO BRAIHLVAITE	07-01-2008	1.900.000
21.105.026-8	IVONNE RIQUELME PARDO	07-01-2008	2.025.000
16.714.621-K	OMAR PACHECO ARCE	07-01-2008	2.025.000
16.961.632-9	MARIANA GOMEZ ESCOBAR	07-01-2008	1.900.000
16.416.340-7	MAURICIO MOLINA MUÑOZ	07-01-2008	2.025.000
12.884.687-5	FERNANDO ARANCIBIA FARIAS	07-01-2008	1.900.000
13.792.895-7	JUAN ESCALONA ALARCON	07-01-2008	2.025.000
13.893.870-0	RAMON ROMERO BUENO	07-01-2008	1.900.000
16.276.722-4	CECILIA ORELLANA NAVARRO	07-01-2008	1.900.000
15.662.556-6	DANIEL RIVERA CORONADO	07-01-2008	2.025.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

15.942.272-0	ELIAS CARVANCHO PASSACHE	08-01-2008	1.900.000
15.470.354-3	LUIS GUERRA CARVAJAL	08-01-2008	1.900.000
16.423.100-3	PAULINA SALINAS ROJAS	08-01-2008	2.025.000
16.194.272-3	TAMARA SANCHEZ QUIROZ	08-01-2008	2.025.000
16.968.661-0	KRISTOFFER LUND MUÑOZ	08-01-2008	1.850.000
16.637.434-0	TAMARA CABALLERO OTAROLA	08-01-2008	2.025.000
15.588.878-4	ALEJANDRA NAVARRETE TRONCOSO	08-01-2008	2.025.000
16.698.792-K	MIGUEL MALDONADO RODRIGUEZ	08-01-2008	1.900.000
16.803.831-3	NATHALY VALENZUELA CAMPOS	08-01-2008	1.900.000
14.194.008-2	JORGE CABELLO LOYOLA	08-01-2008	2.025.000
16.568.376-5	PAOLO MORALES ESCOBAR	08-01-2008	1.900.000
15.839.596-7	DELTON CASTILLO OLIVARES	08-01-2008	2.025.000
15.460.864-8	JUAN MUÑOZ CARDENAS	08-01-2008	1.900.000
16.915.225-K	JOSE NAVARRO FLORES	08-01-2008	2.025.000
15.953.913-K	CRISTIAN GONZALEZ GUTIERREZ	08-01-2008	2.025.000
15.371.458-4	MARIA JOSE FLORES GUERRA	08-01-2008	2.025.000
11.656.862-4	MARIO DE LA MAZA GONZALEZ	08-01-2008	1.850.000
16.617.349-3	CLAUDIA RETAMAL GONZALEZ	08-01-2008	2.025.000
16.479.201-3	BORIS RODRIGUEZ ALVAREZ	08-01-2008	2.025.000
16.558.916-5	JOCELYN ARANIZ ZOLEZZI	08-01-2008	2.025.000
13.931.224-4	CLAUDIA LEIVA VALERO	08-01-2008	1.900.000
17.028.003-2	CRISTOBAL VELASQUEZ MONENY	08-01-2008	2.025.000
15.794.161-5	SANDRA SEPULVEDA MATUS	08-01-2008	2.025.000
16.985.967-1	GIOVANNI ROA SALINAS	08-01-2008	2.025.000
15.737.191-6	NICOLAS AEDO SEPULVEDA	08-01-2008	1.850.000
13.917.259-0	SABRINA SOTO CALZIA	08-01-2008	1.900.000
16.623.029-2	JUAN PABLO MONTECINOS FERNANDEZ	08-01-2008	2.025.000
15.675.530-3	LESLIE GAETE MORAGA	08-01-2008	2.025.000
16.391.512-K	MARIA EDUVINA BAQUEDANO CHAVEZ	08-01-2008	1.900.000
16.986.963-4	DANITZA PORTA GONZALEZ	08-01-2008	1.850.000
15.900.476-7	PRISCILLA ÑANCO ROMERO	08-01-2008	1.900.000
16.646.278-9	GISELLE RIVERA HUENUL	10-01-2008	2.025.000
15.901.195-K	NICOLE TOBAR ZUÑIGA	10-01-2008	2.025.000
15.991.025-3	YANIRA CONTRERAS DELGADO	10-01-2008	2.025.000
16.321.777-5	DANIEL GUTIERREZ LAGOS	10-01-2008	2.025.000
15.931.009-4	CLAUDIO ARAVENA ACUÑA	10-01-2008	2.025.000
17.048.844-K	CARLA BRIZUELA CONTRERAS	11-01-2008	2.025.000
16.276.944-8	GUIDO PEÑAILILLO GUTIERREZ	11-01-2008	2.025.000
15.342.295-8	EMILIO EGNEM MENARES	11-01-2008	2.025.000
16.708.046-4	JORGE A. ULLOA GFELL	15-01-2008	1.850.000
15.840.764-7	SEBASTIAN I. MARCHANT NAVARRO	16-01-2008	2.025.000
16.472.739-4	PATRICIO A. MARIN MARILEF	17-01-2008	2.025.000
15.695.235-4	FELIPE HERRERA DIAZ	17-01-2008	1.850.000
15.258.524-1	GUILLERMO A. MENTENEGRO VILLANUEVA	17-01-2008	2.025.000
17.063.649-K	FABIAN R. SOTO DAVILA	17-01-2008	1.900.000
16.670.238-0	LUIS A. FLORES DONOSO	21-01-2008	2.025.000
16.406.058-6	VALESKA MENARES LEYTON	23-01-2008	2.025.000
15.422.368-1	EDUARDO FUENTES MALUENDA	23-01-2008	2.025.000
16.251.737-6	MIGUEL LEITON ALEGRIA	24-01-2008	2.025.000
15.940.038-7	JOAN MARQUEZ HERAS	25-01-2008	2.025.000
15.789.457-9	ALEJANDRA IRIBARREN DIAZ	25-01-2008	1.900.000
16.208.277-9	ALEJANDRA HUENTENAO MARTINEZ	29-01-2008	1.900.000
15.395.099-7	ROBERTO JESUS PEREZ VALENCIA	25-02-2008	1.850.000
14.193.241-1	CLAUDIO ANDRES COLICHEO QUINTERO	25-02-2008	1.850.000
12.482.869-4	CARLOS RODRIGUEZ GUZMAN	25-02-2008	1.850.000
15.617.905-1	ANDREA NINOSKA MELIAN SEGUEL	25-02-2008	2.025.000
16.016.349-6	MITZY DANIELA GARCIA TORRES	26-02-2008	1.850.000
15.723.191-K	CRISTOPHER JONATHAN FIGUERO NAVARRO	26-02-2008	1.850.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EMPRESAS

16.560.947-6	CLAUDIA ANDREA PEREZ GONZALEZ	26-02-2008	1.850.000
19.439.688-0	ANDREA CAROLINA FERNANDEZ REYES	26-02-2008	1.900.000
12.011.727-0	INGRID MARCELA BRAVO VELIZ	27-02-2008	1.850.000
16.662.334-0	GREGORY DE JESUS CUEVAS NAVARRETE	28-02-2008	1.900.000
16.277.771-8	DENISSE ANDREA GUAJARDO LOPEZ	29-02-2008	1.900.000
15.932.814-7	GENNESIS LUCIA SILVA LEMUS	03-03-2008	1.900.000
15.771.439-2	MELISSA JESUS CAMPOS SANTIS	03-03-2008	1.900.000
16.636.888-K	ROBERTO ALEJANDRO GOMEZ ALVAREZ	03-03-2008	1.850.000
16.615.043-4	NATALIA BELEN ASTUDILLO VALLEJOS	03-03-2008	2.025.000
16.149.436-4	HILDA DEL CARMEN ALBORNOZ CASTILLO	04-03-2008	1.900.000
14.702.870-9	EDER MEDINA FLORES	05-03-2008	1.850.000
15.235.121-6	IVAN FRANCISCO QUIDEL MARIN	05-03-2008	1.900.000
16.709.981-5	TIARE DE LOS ANGELES ORTIZ GONZALEZ	05-03-2008	1.900.000
16.503.847-9	CINTHIA JASMINA VALLEJOS QUIERO	05-03-2008	2.025.000
17.002.204-1	ITALIA XIMENA CASTRO BUSTAMANTE	05-03-2008	2.025.000
15.789.696-2	MAKARENA DEL CARMEN MONTANER AMPUERO	06-03-2008	1.900.000
15.323.876-6	ROBERTO DAVID NUÑEZ BEJARANO	06-03-2008	1.850.000
16.188.758-7	HANS FAUSTINO DUARTE FUENTES	07-03-2008	1.900.000
15.842.979-9	JULIAN IGNACIO MARTINEZ CAVIEDES	07-03-2008	1.900.000
16.711.487-3	NICOLE FRANCISCA ANDREA SILVA RIQUELME	10-03-2008	2.025.000
15.623.094-4	JAIME ESTEBAN VIDAL NUÑEZ	10-03-2008	2.025.000
13.514.804-0	JOSE ALBERTO RILAO HUENTENAO	11-03-2008	1.900.000
15.477.547-1	MARCELO ALEJANDRO BELTRAN VALDEBENITO	11-03-2008	2.025.000
15.816.587-2	KATHERINE ANDREA VARGAS CARRILLO	11-03-2008	2.025.000
16.391.444-1	JUAN ANTONIO REYES REYES	13-03-2008	2.025.000
15.429.226-8	ALEJANDRO FRANCISCO LOPEZ SILVA	14-03-2008	1.900.000
15.347.824-4	CAROLINA ANDREA LEIVA VEGAZO	14-03-2008	1.900.000
16.413.083-5	JUAN ANDRES CARBULLANCA CARBULLANCA	17-03-2008	1.850.000
15.263.958-9	CLARA AURORA ZAPATA PINO	17-03-2008	2.025.000
15.956.415-0	VICTOR ALEJANDRO HIDALGO SALDES	18-03-2008	1.850.000
12.467.860-9	CARLOS IVAN CARRASCO VIELMA	19-03-2008	1.850.000
13.467.670-1	MARIBEL JOHANNA ASTORGA RODRIGUEZ	20-03-2008	1.900.000
16.458.698-7	CARLOS ALEJANDRO VERGARA CAÑETE	25-03-2008	1.900.000
16.669.399-3	CARLOS ENRIQUE MUÑOZ COFRE	26-03-2008	1.900.000
15.787.655-4	MILITZA INES VIVANCO FERNANDEZ	07-04-2008	1.900.000
16.016.957-5	VERONICA ESTEFANIA LOYOLA NUÑEZ	31-03-2008	1.900.000
15.461.088-K	AYLIN CAROLINA MOENA LEIVA	01-04-2008	1.900.000
16.176.177-K	EVELYN PAOLA ARANCIBIA VELASQUEZ	02-04-2008	1.900.000
16.241.644-8	DANIELA CAROLINA UBILLA SEPULVEDA	03-04-2008	1.900.000
16.649.603-9	MARCELO ALEJANDRO CAMPOS VALENZUELA	07-04-2008	1.850.000
12.452.582-9	CHRISTIAN GABRIEL PAVEZ SALDIAS	07-04-2008	1.900.000
15.438.107-4	LUIS HECTOR SANTIBAÑEZ TORREJON	10-04-2008	1.850.000
14.447.318-3	SERGIO RAUL LATORRE SALGADO	10-04-2008	1.850.000
16.131.817-5	LIDIA CAROLINA JARA ALARCON	11-04-2008	1.900.000
16.428.698-3	NADIA HERRERA ORELLANA	07-01-2008	2.025.000
15.378.161-3	KAREM HERRERA FUENTES	07-01-2008	1.900.000
15.607.083-1	ELIZABETH URBINA CONTRERAS	07-01-2008	2.025.000
15.981.737-7	FELIPE ESCOBAR VERA	07-01-2008	2.025.000
16.553.988-5	JORGE CAÑETE VELOSO	07-01-2008	2.025.000
16.558.995-5	DANIELA V. RIVERA PARDO	17-01-2008	2.025.000
TOTAL			305.200.000



www.contraloria.cl

